



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 19 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El expediente N° 7642 de fecha 04 de abril del 2025, Informe N°069-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, de asesoría Legal, Informe N°205-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículo 11°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los Vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el Artículo 80° y siguientes artículos del Código Civil, establece que el Comité es una organización establece de personas naturales que persigue un fin no lucrativo, cuya ASAMBLEA como órgano supremo, ha elegido su JUNTA DIRECTIVA según el ACTA que se adjunta.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante documento con Expediente N° 7642, de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Zenon Olortico Espinoza, quien da a conocer sobre la conformación de la junta directiva del comité del Jr. Huallaga cuadras 11 y 12, que tendrá como objetivo coordinar con autoridades municipales en temas de seguridad, orden, limpieza y bienestar general, de los vecinos de las mencionadas cuadras.

Que, mediante Informe N° 205-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, emite OPINION FAVORABLE para el reconocimiento de la Junta directiva del Comité de Gestión del Jr. Huallaga, cuadras 12 y 13 del Distrito de San Jerónimo de Tunan.

Que, mediante Informe N° 069-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, el Asesor Legal, emite OPINA, es procedente, el reconocimiento de la Junta directiva del Comité de Gestión del Jr. Huallaga, cuadras 12 y 13 del, distrito de San Jerónimo de Tunan.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta directiva del Comité de Gestión del Jr. Huallaga cuadras 11 y 12, del distrito de San Jerónimo de Tunan, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
OLORTICO ESPINOZA ZENON AURELIO	19967001	PRESIDENTE
VASQUEZ RUIZ YANETH KARINA	41997163	VICEPRESIDENTE
ARELLANO EGOAVIL MARTA LOURDES	21244270	SECRETARIA
DAVILA VALDIVIESO CAROLINA ROSIO	19968155	TESORERA
MUÑOZ CONTRERAS AYDEE	20065285	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento que se efectúa sirve, para que la junta directiva pueda estar acreditada para coordinar con las autoridades municipales en temas de seguridad, orden, limpieza y bienestar general, del Jr. Huallaga, cuadras 11 y 12.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUAYCAYO JUNIN
Mg. B. Stany Aguilár Rojas
ALCALDE